ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET675209 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. PGI 2019-2022", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 120.494,22 €, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:30 horas del día 26 de febrero de 2020, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	Juan José Sosa González.
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste.
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa al resto de vocales que en la sesión anterior de fecha 11 de febrero de 2020, se acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. al incurrir su oferta económica en valores anormalmente bajos y, tras el plazo otorgado para que presente la justificación pertinente, no ha aportado justificación alguna; proponer la adjudicación de la empresa AGROLIMPIEZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., así como requerirle la documentación previa a la adjudicación.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 26 de febrero de 2020 elaborado por el órgano gestor en el que se concluye que la empresa no ha aportado correctamente la documentación previa a la adjudicación. De igual forma, se revisa el informe de fecha 26 de febrero de 2020 elaborado por la Dirección solicitante de la contratación en el que se concluye que ha acreditado la solvencia técnica y profesional.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por UNANIMIDAD:

Único: Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indican, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Nº	***LICITADOR***	***SUBSANACIÓN***
1.	AGROLIMPIEZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	Debe presentar: • En lo relativo a la representación, debe aportar copia compulsada del DNI del representante cuyo poder ha sido bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, D. D. José Manuel Salguero Aparicio; ya que el DNI compulsado que se ha presentado se corresponde con otro representante del que no se ha aportado poder bastanteado.

Código Seguro de verificación:28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ		FECHA	26/02/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==	PÁGINA	1/2

28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
		• En lo que se refiere a la garantía definitiva, debe aportar resguardo original de constitución de la garantía definitiva por el cinco por ciento del importe de adjudicación. Ha aportado un formulario modelo 801 de constitución de la garantía donde no aparece dato alguno que acredite el pago de la garantía. • En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas: ➢ Deberá presentar el justificante de pago del último recibo o documento que acredite que está exento del pago. • En lo que se refiere a las personas trabajadoras con discapacidad: ➢ Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al modelo recogido en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. • En lo que se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres. ➢ Plan de igualdad si concurren en la empresa alguna de las causas establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad: 1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras. 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo. 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

Y siendo las 13 horas y 45 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ		FECHA	26/02/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==	PÁGINA	2/2

28Tcwioyul+9yrxtsaYPMg==